

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL**

09 MAR 2019

**RESOLUCION DE GERENCIA N° 017-2019-GODUR-MPC**

San Vicente de Cañete, 18 de Enero de 2019

**LA GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:**

El expediente N° 01338-2018, presentado por el administrado HERMEN GREGORIO GOMEZ VILLAR, identificado con DNI N° 15420666, de fecha 22 de Noviembre de 2018, quien solicita Certificado Negativo de Catastro del predio ubicado en: Jr. San Agustín N° 163, del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, región Lima Provincia; con un área declarada de 176.91 m<sup>2</sup>;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- ❖ Solicitud dirigida al Alcalde Provincial de Cañete, a través de la carta recibida de fecha 22 de Noviembre 2018.
- ❖ Copia fedateada del Testimonio de compra venta.
- ❖ Plano perimétrico del terreno y Memoria descriptiva del terreno debidamente firmado por el Ing. Fausto Rene Huapaya Ponce con Reg. CIP N° 15102.
- ❖ Recibo de pagos N° 25103 de fecha 22.11.2018, por el monto de S/ 115.00;

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y memoria descriptiva presentado;

Que, de acuerdo al Informe N° 070-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 18.01.2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N°383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** el CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL N° 03-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, solicitado por el administrado Sr. HERMEN GREGORIO GOMEZ VILLAR, con DNI N° 15420666, quien solicita Certificado Negativo de Catastro del predio ubicado en: Jr. San Agustín N° 163, del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, región Lima Provincia; con un área declarada de 176.91 m<sup>2</sup>; y por los considerandos expuestos.

**Artículo 2°.- Declarar** que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 32 de la Ley N° 27444.

**Artículo 3°.- Notificar** al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MARIA FLOR PAICO RNIZ  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg CIP N° 128062



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

## CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

**Nº 03-2019-SGPCUC-GODUR-MPC**

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente Nº11338-18 y en aplicación al Decreto Supremo Nº 08-2000-MTC, D.S. Nº 027-2003-Vivienda, DS Nº 005-2006-JUS Art. 3º literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio urbano con un área declarada de 176.91 m2, ubicado en el Jr. San Agustín Nº163 del distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias,. Habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

### CERTIFICA:

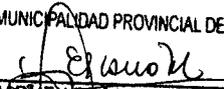
**SOLICITANTE : SR. HERMEN GREGORIO GOMEZ VILLAR**

**UBICACIÓN : Jr. San Agustín Nº 163, jurisdicción del Distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Región Lima Provincias.**

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asignado el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado crea conveniente.

San Vicente de Cañete, 18 de Enero de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
  
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCO  
SUB GERENTE DE PLANEACION CONTROL URBANO Y CATASTRO